



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Resolución Administrativa N° 162-2014-P-CSJCA-PJ.

Cajamarca, 28 de mayo del 2014.

VISTOS:

Resolución N° 082-2014-JNE, de fecha 05 de febrero del 2014;

Resolución de Sala Plena N° 014-2014-SP-P-CSJCA-PJ, de fecha 05 de mayo del 2014;

Resolución de Sala Plena N° 15-2014-SP-P-CSJCA-PJ, de fecha 19 de mayo del 2014, Y;

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante Resolución N° 082-2014-JNE de fecha 5 de febrero de 2014, el Jurado Nacional de Elecciones instaló 96 Jurados Electorales Especiales que impartirán Justicia electoral en primera instancia, de conformidad con la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, y la Ley N° 26486 Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, correspondiendo a la Corte Superior de Justicia de Cajamarca la Designación de los Presidentes de los Jurados Electorales Especiales de Cajamarca, San Pablo, Hualgayoc y Chota, simultáneamente, la misma Corte designa a sus suplentes, PARA LAS ELECCIONES Regionales y Municipales de 2014, magistrados que fueron elegidos en Sala Plena, conforme se ha previsto en el literal a) del artículo 33 de la Ley 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, modificado por la Ley 29688;

Segundo: A través de la Resolución de Sala Plena N° 014-2014-SP-P-CSJCA-PJ, de fecha 05 de mayo de 2014, se elige a Percy Hardy Horna León y Jorge Fernando Bazán Cerdán, en calidad de Presidente Titular y Presidente Suplente del Jurado Electoral Especial de Cajamarca; a Ricardo Eustaquio Sáenz Pascual y Francisco Herrera Chávez, en calidad de Presidente Titular y Presidente Suplente del Jurado Electoral Especial de Hualgayoc-Bambamarca,



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

a Juan Manuel Albán Rivas y Percy Guillermo Bazán Soriano en calidad de Presidente Titular y Presidente Suplente del Jurado Electoral Especial de Chota, a Gustavo Álvarez Trujillo y Elard Fernando Zavalaga Vargas en calidad de Presidente Titular y Presidente Suplente del Jurado Electoral Especial de San Pablo, respectivamente.

Tercero: Al haberse promulgado la Ley 30194 de fecha 15 de mayo de 2014, que modifica el artículo 33° de la Ley 26486 Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, y que guarda relación con la conformación de los Jurados Electorales Especiales, ha dado lugar a que se convoque a una nueva Sala Plena con el objeto de evaluar los alcances de dicha norma, y resolver las reconsideraciones interpuestas por los Jueces Superiores Titulares Ricardo Eustaquio Sáenz Pascual y Gustavo Álvarez Trujillo, y, mediante Resolución de Sala Plena N° 15-2014-SP-P-CSJCA-PJ, de fecha 19 de mayo de 2014 se designó a los nuevos Presidentes de los Jurados Electorales Especiales ubicados en las Provincias de Hualgayoc-Bambamarca y San Pablo, para las Elecciones Regionales y Municipales del presente año, recayendo dicha designación en la señorita Juez Superior Provisional María Elvira Castro Chumpitaz y el Juez Superior Provisional Ángel Mario Gutiérrez Valdiviezo, respectivamente.

Cuarto: El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, adoptando las medidas de carácter excepcional que permitan resolver la situación de emergencia presentada, con la urgencia que el caso amerita y en salvaguarda de la función que los Órganos Jurisdiccionales deben cumplir, impartir el esencial servicio de justicia, ha convocado para ocupar cuatro plazas de Jueces Superiores Supernumerarios, quien de la revisión de la hoja de vida presentada cumplen con los requisitos para ser designados en las Plazas como Jueces Superiores Supernumerario.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Por tales consideraciones y estando a lo previsto por el inciso 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

SE RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al abogado **Jorge Luis Salazar Soplapuco**, como Juez Superior Supernumerario de la Sala Civil Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, el mismo que asumirá funciones a partir del 02 de junio de 2014, mientras dure la licencia del Juez Superior Titular Percy Hardy Horna León, previa juramentación;

SEGUNDO: DESIGNAR al abogado **Santiago Mohammend Sadi Guevara**, como Juez Superior Supernumerario de la Sala Civil Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, el mismo que asumirá funciones a partir del 02 de junio del 2014, mientras dure la licencia del Juez Superior Provisional Ángel Mario Gutiérrez Valdiviezo, previa juramentación; estructura Orgánica funcional que se conforma de la siguiente manera:

SALA CIVIL TRANSITORIA

Fernanda Eliza Bazán de Chicoma	(T)	Presidenta
Jorge Luis Salazar Soplapuco	(S)	
Santiago Mohammend Sadi Guevara	(S)	

TERCERO: DESIGNAR al abogado **Marco Virgilio Meza Castillejo**, como Juez Superior Supernumerario de la Sala Penal Liquidadora Transitoria de Chota, el mismo que asumirá funciones a partir del 02 de Junio de 2014, mientras dure la licencia de la señorita Jueza Superior Provisional María Elvira Castro Chumpitaz, previa juramentación; estructura Orgánica funcional que se conforma de la siguiente manera:

SALA PENAL LIQUIDADORA TRANSITORIA EN ADICIÓN DE FUNCIONES



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

COMO SALA PENAL DE APELACIONES

José Camilo Guerrero Céspedes	(P)	Presidente
Orlando Tapia Burga	(S)	
Marco Virgilio Meza Castillejo	(S)	

CUARTO: DESIGNAR al abogado **Sergio Nivardo Ríos Abanto**, como Juez Superior Supernumerario de la Sala Mixta Descentralizada e Itinerante de Santa Cruz, el mismo que asumirá funciones a partir del 02 de Junio de 2014, mientras dure la licencia del señor Juez Superior Titular Juan Manuel Albán Rivas, previa juramentación; estructura Orgánica funcional que se conforma de la siguiente manera:

SALA MIXTA DESCENTRALIZADA E ITINERANTE DE SANTA CRUZ

Oscar Ramiro Pérez Sánchez	(P)	Presidente
Juan Fustamante Idrogo	(S)	
Sergio Nivardo Ríos Abanto	(S)	

QUINTO: COMUNÍQUESE lo resuelto en la fecha a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Administración Distrital, al Ilustre Colegio de Abogados de Cajamarca y al Diario Judicial “La República” para su publicación y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

OSCAR GILBERTO VÁSQUEZ ARANA
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Cajamarca